

ARMADA DE CHILE

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO
MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE
DEPTO. DE TECNOLOGÍAS MARÍTIMAS

D.G.T.M. Y M.M. ORD. EXENTA N° 12600/397 Vrs.

AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE.

VALPARAÍSO, 16 de septiembre de 2016.

VISTO: lo dispuesto en el D.F.L N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; lo señalado en el Decreto Ley N° 2.222, sobre Ley de Navegación; lo establecido en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los órganos públicos están al servicio de la persona humana y su finalidad es la de promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley.
- 2.- Que, el artículo 5° de la norma citada previamente, ordena a los órganos de la Administración del Estado velar por la eficiente e idónea administración de sus medios, debiendo cumplir sus cometidos coordinadamente y propendiendo a la unidad de acción entre éstos, evitando la duplicidad o interferencia de funciones.
- 3.- Que, esta Dirección General, es el organismo encargado de cautelar el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para proteger la vida humana en el mar, el medio ambiente, los recursos naturales y regular las actividades que se desarrollan en el ámbito de su jurisdicción.
- 4.- Que, en el marco de la creación del Fondo de Modernización Portuaria, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones identificó ciertos estudios factibles de realizar por la Dirección General en el ejercicio de las funciones antes mencionadas, existiendo los recursos para su ejecución provistos por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, para el Programa 07 de la Secretaría y Administración General de Transportes, en su subtítulo 24, ítem 0, asignación 001, recursos que serán transferidos por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a esta Dirección General.
- 5.- Que, para tal efecto, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones ha propuesto a esta Dirección General la celebración de un "Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Ejecución de Estudios del Fondo de Modernización Portuaria", cuyo objeto es el desarrollo de los estudios destinados al diagnóstico y mejoramiento de la información, operación e institucionalidad del sector portuario nacional y la transferencia a esta Dirección General de \$ 90.000.000.- (noventa millones de pesos) para el desarrollo de tales estudios.

- 6.- Que, esta Dirección General ejecutará los estudios encomendados en tanto existan recursos para ello y sean contratados de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886, de 2003, de compras públicas y su reglamento y demás normativa aplicable.
- 7.- Que, en el marco de dicho convenio, esta Dirección General se obliga a:
- a.- Utilizar los recursos transferidos por el Ministerio exclusivamente para la contratación de los estudios individualizados en la cláusula segunda del “Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Ejecución del Fondo de Modernización Portuaria entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante”, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Compras Públicas, su reglamento y demás normativa aplicable;
 - b.- Ejecutar, de acuerdo a la normativa vigente, los actos y proceso necesarios para la contratación y, si es del caso, correcta ejecución de los estudios objeto de dicho convenio. Sin que la enumeración sea taxativa, esta Dirección General tendrá las siguientes responsabilidades: verificar la correspondencia de pagos y su ejecución, exigir y mantener disponible la documentación contable y tributaria que dé cuenta de los pagos realizados y verificar el cumplimiento de los contratos para la prestación de los servicios contratados.
 - c.- Rendir cuenta y remitir la información en los términos previstos en la cláusula quinta y sexta del Convenio.
 - d.- Restituir los saldos, si los hubiere, conforme lo dispone la cláusula sexta del Convenio,

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍZASE** la suscripción del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Ejecución de Estudios del Fondo de Modernización Portuaria entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial de la República.

FIRMADO

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. y M.A.A.
- 2.- D.S. y O.M. (Inf.)
- 3.- DGTM. Y MM. (J.Depto. Jurídico).
- 4.- ARCHIVO.- (Depto. TECMAR).